La elocuencia: entre la libertad y la verdad Estudio introductorio

Grande es, o, por mejor decir, inmenso el poder de la elocuencia. Ella se dirige a la razón para persuadirla, al corazón para moverle y a la imaginación para exaltarla. Cuando los antiguos galos representaban un Hércules armado, de cuyas manos pendían unas cadenas de oro que iban a parar a los oídos de los que le rodeaban, querían significar por medio de este ingenioso emblema el irresistible ascendiente del talento de la palabra. Pero aún iba más allá la alegoría: las cadenas estaban flojas; y esto daba a conocer desde luego, que el poder del orador no descansa en la fuerza, sino en la magia de la expresión y del pensamiento que cautiva y arrastra las almas y los corazones.

Joaquín María López, Lecciones de elocuencia en general..., 1851.

I. Introducción

Nicolas Boileau-Despréaux, en su *Tratado de lo sublime o de las maravillas en la oratoria*, escrito al finalizar el siglo XVII, allá por el 1674, decía: "De ahí que en nuestro siglo se hallen bastantes oradores que sepan manejar un razonamiento, y que incluso tengan el estilo oratorio, pero se encuentran muy pocos que puedan elevarse hasta lo sublime [...] No hay nada que eleve más el espíritu de los grandes hombres que la libertad".

El tema de la libertad es sumamente importante al hablar de la oratoria. El tema de la oratoria y



Pintura de la elocuencia, en el Ateneo de Madrid

la elocuencia no puede entenderse sin libertad. Joaquín María López, un político español, diría a mitad del siglo XIX, que la elocuencia es un niño que no puede criarse sino a los pechos de la libertad.

Libertad y verdad, habrían de agregar no pocos escritores. Esos son los elementos que caracterizan al orador, al menos al orador ideal que enarbola su palabra por las causas justas. Al menos así lo planteamos en nuestro imaginario. Ese orador ideal encuentra en nuestro referente nacional no pocos ejemplos como lo evidenciaron en su momento los trabajos de Ochoa Campos y de Serra Rojas en torno a la oratoria y a la elocuencia nacional. La sede casi natural donde están presentes son los congresos, pero como se podrá advertir en esta obra también encuentra espacio en los tribunales, en el ámbito del foro judicial.

Nada reciente es el interés por la retórica, la oratoria y la elocuencia. Durante la segunda mitad del siglo XX, el discurso literario vuelve los ojos a la retórica y el influjo se traslada también a las disciplinas sociales. Habrá que recordar aquí el *Traité de l'argumentation*. La nouvelle rhétorique, de Perelman y Olbrechts-Tyteca, publicado en 1958, con el cual se inaugura un nuevo ciclo en el estudio del derecho.

Bulmaro Reyes explica, sobre el concepto retórica, que *rhetorich* es un adjetivo que se refiere al sustantivo *tecnh*, *arte*, y fue usado por Platón, para darle nombre a la profesión a que Gorgias se dedicaba y enseñaba. Este término se tradujo al latín como *oratoria*, u *oratrix*, lo cual equivaldría a *elocutoria* y *elocutrix*.²



Cicerón en el Senado denunciando a Catilina

Se aprecia así la estrecha relación entre oratoria y elocuencia. Algunas definiciones enfatizan tal acercamiento al proponer que la oratoria es el arte de hablar con elocuencia. Una definición más general considera que la oratoria es la disciplina del género literario que se aplica en todos los procesos comunicativos hablados, de ahí que se pueda distinguir entre la oratoria política, didác-

¹ CH. PERELMAN y L. OLBRECHTS-TYTECA, Tratado de la argumentación (La nueva retórica), Madrid, Gredos, 1989.

² Bulmaro REYES CORIA, Límites de la retórica clásica, México, UNAM, 1995, p. 11. Citado por Jorge Ulises Carmona Tinoco, "Panorama breve sobre la retórica, su naturaleza y su evolución histórica", en David Cienfuegos Salgado y Miguel Alejandro López Olvera, coords., Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz. Derecho internacional y otros temas, México, UNAM, 2005, p. 30.

tica, religiosa, forense, parlamentaria, etcétera. Se puede afirmar que en todos los procesos orales se persigue la persuasión; persuadir a un auditorio es el fin de esa oratoria con elocuencia. Este fin es la característica principal que la distingue de otras disciplinas: la didáctica enseña; la poética deleita; y la oratoria persuade. Persuadir es hacer que las personas tomen decisiones y actúen a voluntad, para ello se es elocuente.

La elocuencia ha quedado reconocida en la capacidad oratoria de numerosos personajes históricos: entre los griegos destacan Lisias,³ Gorgias, Pericles,⁴ Pitágoras, Demóstenes,⁵ Esquilo, Licurgo, Isócrates y Pitágoras, algunos de éstos fueron considerados entre los diez oradores áticos; los romanos tienen a Cicerón, Julio César, Hortensio, Octavio Augusto. Aquí conviene recordar el *Brutus* de Cicerón, en el que se revisa la historia de la oratoria griega y romana.⁶ Otros oradores que se caracterizaron por su elocuencia fueron Robespierre, Danton, Mussolini, Lenin, Martin Luther King, Mahatma Gandhi, Winston Churchill, entre muchos otros, que han marcado nuestra historia.

En este breve trabajo introductorio nos interesa destacar la elocuencia, cuyo renacimiento, al igual que la retórica se relaciona con el auge de la comunicación y la publicidad en la actualidad, pero también, por la relación evidente que tiene con las propuestas que llevan a la construcción de nuevos sistemas de administración de justicia basados en la oralidad de los procesos.

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, la elocuencia (del lat. *eloquentă*) es la facultad de hablar o escribir de modo eficaz para deleitar, conmover o persuadir. En otra acepción se entiende como la eficacia para persuadir o conmover que tienen las palabras, los gestos o ademanes y cualquier otra acción o cosa capaz de dar a entender algo con viveza.

La elocuencia no se constriñe a determinada disciplina; resulta universal porque se vincula con la comunicación y especialmente con el lenguaje, tanto en su vertiente oral como escrita. Ello nos permite observar que su uso, tradicionalmente relacionado con el ámbito del derecho o la política, es mucho más amplio. En el presente estudio nos referiremos a la elocuencia en sede legislativa.

³ LISIAS, Discursos, Madrid, Gredos, 1988 y 1995, 2 t.

⁴ TUCÍDIDES, Historia de la Guerra del Peloponeso, Madrid, Gredos, 1990-1992, 4

t. Hay que recordar que Tucídides rescata su conocida Oración fúnebre.

⁵ DEMÓSTENES, *Discursos políticos*, Madrid: Gredos, 1983-1985, 3 t. También DEMÓSTENES, *Discursos privados*, Madrid: Gredos, 1983, 2 t.

⁶ MARCO TULIO CICERÓN, Bruto: De los oradores ilustres, México, UNAM, 2004.

Curiosamente, España y México coinciden históricamente en el ámbito parlamentario o legislativo. En ambos casos el referente es Cádiz, aunque en ocasiones prefiramos la referencia a los antecedentes nacionales de los constituyentes, entre los que no debe evitarse el primigenio esfuerzo del Congreso anahuaquense que entre 1813-1814 habrá de proveer el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, más conocido como Constitución de Apatzingán. Luego vendrán los constituyentes que dictarán textos fundamentales en 1824, 1836, 1842, 1857 y 1917.

Así, el siglo XIX, tanto en la península como en nuestro país, será el de la elocuencia, y específicamente el de la elocuencia parlamentaria. Si bien el análisis de la folletería decimonónica mexicana nos permite advertir la abundancia del discurso cívico,⁷ no deben obviarse las recopilaciones de la labor de los congresos mexicanos,⁸ ni las compilaciones que se han hecho de oradores mexicanos⁹ y españoles,¹⁰ así como la revisión bibliográfica sobre el tema de la retórica y la poética.¹¹ Por supuesto, ello no merma de ninguna manera la posibilidad de que en el ámbito judicial se encuentren abundantes referentes.

Antes de realizar algunos comentarios sobre la elocuencia parlamentaria, refirámonos al autor del texto que aquí se presenta.

⁷ Véase sobre el tema: Carlos Herrejón Peredo, Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, 2003. También puede resultar de interés: Andrew Roth Seneff y José Lameiras, El verbo oficial, México, El Colegio de Michoacán, ITESO, 1994.

⁸ Habrá que ver las Actas constitucionales mexicanas (1821-1824), México, UNAM, 1980-1982, 10 t.; la **Historia del Congreso Constituyente de 1856 y 1857**. Extracto de todas sus sesiones y documentos parlamentarios de la época, de Francisco Zarco, y por supuesto los debates del Constituyente de 1916-1917.

⁹ En especial, Moisés Ochoa Campos, La oratoria en México, 2ª ed., México, F. Trillas, 1969; Andrés Serra Rojas y Enrique Serra Rojas Beltri, Antología de la elocuencia mexicana (1900-1991), México, Porrúa, 1991. También el libro de Guillermo Tardiff, el verbo de la juventud mexicana a través de los concursos de oratoria de El Universal, I-II épocas, México, 1961.

¹⁰ José Manuel Cuenca Toribio, La oratoria parlamentaria española. Una antología, Madrid, España, Boletín Oficial del Estado, 2003; Miguel Mejía, Oradores políticos (perfiles), Madrid, Sáenz de Jubera, 1890; Juan Rico y Amat, El libro de los diputados y senadores: Juicios críticos de los oradores más notables desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días, con la inserción íntegra del mejor discurso que cada uno de ellos ha pronunciado, 2ª ed., Madrid, Estab. Tip. de Vicente y Lavajos, 1865, 4 t. Traducido al español, por Baldomero Argente, también puede verse Los grandes discursos de los máximos oradores ingleses modernos, Madrid, La España Moderna, 1910,

¹¹ María del Carmen García Tejera elaboró diversas relaciones de tratados de retórica y poética en los siglos XVI a XX, listando cientos de tales obras.

II. ESBOZO BIOGRÁFICO DE JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ

Nuestro autor, Joaquín María López nació en Villena (Alicante, España) el 15 de agosto de 1798 y murió en Madrid el 14 de noviembre de 1855.¹²

Se ha mencionado que pertenecía a una familia acomodada y de rancio abolengo, lo cual le permitió cursar estudios de filosofía en el colegio de San Fulgencio de Murcia entre 1811 y 1814; más tarde realizó estudios de jurisprudencia en la Universidad de Orihuela, donde obtuvo primero el grado de bachiller en leyes (1818) y más tarde el de licenciado (1821). Debe llamarse la atención



Joaquín María López

al hecho de que

la primera fecha coincide con el decreto de supresión de la universidad, que no se llevaría a cabo sino más de una década después.

Mientras cursaba sus estudios impartió en la universidad las cátedras de Filosofía Moral y Derecho Natural y Derecho Romano. Luego de graduarse como licenciado, trabajó brevemente como abogado en Madrid (entre 1821-1822). Antonio Espina señala que fue pasante del ilustre Cambronero. Después regresó a su tierra de origen para incorporarse a la Milicia Nacional. Al acabar el trienio liberal, al igual que miles de intelectuales españoles, se exilió a Montpellier, en Francia, huyendo de la represión de los absolutistas. Allí estuvo durante más de un año, hasta 1824, lapso durante el cual estudió ciencias en la universidad. De nuevo en España, se estableció como abogado en Alicante. Ahí mismo iniciaría su carrera política como síndico personero del Ayuntamiento de Alicante en 1833.



Portada de un volumen de la Colección de Discursos parlamentarios, defensas forenses v producciones literarias, publicadas de manera póstuma, de Joaquín María López

¹² La mayor parte de la información se tomó de Wikipedia: http://es.wikipedia.org/ wiki/Joaqu%C3%ADn Mar%C3%ADa L%C3%B3pez. Consulta del 12 de enero de 2011.

Más tarde fue diputado a Cortes en 1834, en donde se distinguió por su extraordinaria elocuencia, hasta el punto de que a pesar de ser un desconocido en la política española, el Estamento de Próceres le encargó el discurso de contestación a la Corona. Conviene señalar que el Estatuto real de 1834 preveía un sistema bicameral: el Estamento de Próceres y el Estamento de Procuradores del Reino, o sea, cámaras Alta y Baja, en el caso, el equivalente al Senado.

Ejerció, además, otros cargos importantes: en 1836 fue Ministro de la Gobernación en el consejo presidido por José María Calatrava, cargo que desempeñó nuevamente en 1843. En el plano gubernativo fue Alcalde de Madrid en 1840 y Presidente del Gobierno en dos ocasiones, del 9 al 19 de mayo de 1843 y del 23 de julio al 10 de noviembre de 1843.

Su segunda etapa de presidencia se produjo en unas circunstancias significativas, tras la caída del regente Espartero y la sublevación de los ayuntamientos. Se encomendó entonces a López la presidencia de un gobierno provisional cuyo objetivo era el restablecimiento del orden. La solución finalmente aprobada por las Cortes fue declarar mayor de edad a la reina Isabel II.

Poco después decidió abandonar la política, pero más tarde regresó para ser Senador del Reino de 1849 a 1853 y Ministro togado del Tribunal de Guerra y Marina en 1854.

Aunada a su formación multidisciplinaria, Joaquín María López destacó como un excelente orador y publicó, además de sus discursos, diversas novelas y poesía. Vale mencionar entre sus obras más representativas: Discursos pronunciados en las Cortes de 1836, 37 y 38; las Lecciones de elocuencia general, de elocuencia forense, de elocuencia parlamentaria y de improvisación de las cuales aquí se presenta sólo la elocuencia parlamentaria; y la Colección de discursos parlamentarios, defensas forenses y producciones literarias. Esta última obra es de carácter póstumo, pues se editó por su hijo Feliciano López en 1856, meses después de su muerte.

Antonio Espino al referirse a Joaquín María López señala: "Al suscitarse la cuestión de la Regencia, por la renuncia de la Reina y su voluntaria marcha al extranjero, dividióse la opinión en el país y en las cámaras respecto a si la Regencia debía asumirla una sola persona o tres. // Joaquín María López se constituyó en Jefe de los trinitarios y Salustiano Olózaga en jefe de los unitarios. Éstos querían que fuese regente Espartero solo, y aquéllos que lo fuesen Espartero pero con otros dos. Triunfó la teoría unitaria. // López fue una de las primeras figuras del progresismo en los años en que se constituía este partido. Luego, cuando, en 1843, asaltan el poder los moderados, previa una sublevación militar contra el Regente Espartero,

La Elocuencia Forense & La Elocuencia Parlamentaria



Joaquín María López

López, que había sufrido un gran cambio en sus ideas políticas, formó Gobierno; un gobierno supeditado al caudillo triunfante, Narváez. Los progresistas le hicieron objeto de una hostilidad implacable. // Después de declarada la mayoría de edad de la reina, las dificultades se acumulan para el Gobierno López, que comete errores graves. Surgen insurrecciones en Cataluña y otras regiones de España, cae López y entra Olózaga al frente de un gobierno liberal".

III. SOBRE LA ELOCUENCIA FORENSE

El proceso es una forma de expresión, ¹³ y dependiendo del contexto jurídico podemos hablar de la necesidad de la elocuencia en el foro. Hasta hace

relativamente poco tiempo podíamos afirmar que cuando se trataba de un sistema romanista el proceso tenía por antonomasia una naturaleza escrita; y cuando estábamos ante los sistemas de ascendencia anglosajona se nos presentaba un proceso esencialmente oral. Los tiempos cambian y por supuesto la forma de abordar el conocimiento de los sistemas jurídicos. La dinámica jurídica y las transformaciones derivadas del contacto cada vez más estrecho entre los sistemas jurídicos nacionales nos ofrecen nuevos escenarios. El paradigma del proceso escrito en los sistemas germanoromano-canónicos está transformándose: aquí y allá las propuestas para modificar los sistemas procesales y los modelos jurisdiccionales pasan por la recepción de los procedimientos orales como mecanismos que garantizarán la exigencia de una tutela judicial efectiva¹⁴ y desahogarán los rezagos de los tribunales.

México no es la excepción. La reforma constitucional y legal en materia procesal penal impulsada por la Presidencia de la República a fines de marzo de 2004 no puede prescindir de tal trasfondo. Ya con anterioridad a tal iniciativa el tema había estado presente en el debate académico y

¹³ Misión y jerarquía de abogados y jueces y otros estudios de derecho, Buenos Aires, Argentina: Depalma, 1990, p. 147.

¹⁴ Señala Jesús González Pérez que el derecho a la tutela jurisdiccional es el derecho de toda persona a que se le haga justicia; a que cuando pretenda algo de otra, esta pretensión sea atendida por un órgano jurisdiccional, a través de un proceso con unas garantías mínimas. El derecho a la tutela jurisdiccional, Madrid, España: Civitas, 2001, p. 33. En otros sistemas jurídicos se usan también en el mismo sentido: derecho a la jurisdicción estatal, derecho a la tutela judicial, o derecho a la administración de justicia.

político nacional, siguiendo las discusiones que en otras latitudes se daban. Aunque las respuestas son parciales, el modelo recogido con las reformas nos orilla a cuestionar no sólo su pertinencia sino también sus antecedentes.

El derecho moderno se caracteriza por el salto cualitativo que se da entre la venganza y la jurisdicción estatal. Es la ficción del estado la que impone nuevas reglas para resolver los litigios; éstos han dejado de solventarse en el campo del honor para pasar a ser objeto de los órganos jurisdiccionales. La Constitución repite en su numeral 17 que ninguna persona puede hacerse justicia por sí misma, prohibiendo el ejercicio de la violencia para reclamar un derecho, y en tal paradigma "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tri-



Joaquín María López

bunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales".

A partir de esta premisa constitucional, los legisladores federal y locales han dictado un entramado de reglas de variada naturaleza que constituyen el eje arquitectónico de nuestra rama judicial, cuya actividad procesal tiende a la satisfacción de las pretensiones de los partícipes en un conflicto llevado ante los tribunales.

Son estas reglas las que orillan a advertir la necesidad de la elocuencia. La elocuencia está presente tanto en el proceso oral como en el escrito. El diccionario de la Real Academia Española define a la elocuencia como la facultad de hablar o escribir de modo eficaz para deleitar, conmover o persuadir. También la define como la eficacia para persuadir o conmover que tienen las palabras, los gestos o ademanes y cualquier otra acción o cosa capaz de dar a entender algo con viveza. Elocuentes definiciones. Se entiende así el porqué la necesidad de que el abogado tenga como característica fundamental la elocuencia. Cierto que muchos autores buscan establecer la similitud entre la elocuencia y la oratoria.

La obra que presentamos se inscribe en tal renglón por un hecho evidente: el contexto procesal mexicano durante el siglo XIX se caracteriza por la oralidad de los procedimientos ante los órganos jurisdiccionales. Una revi-

 $^{^{15}}$ $Diccionario de la lengua española, <math display="inline">21^{\rm a}$ ed., Madrid, España: Real Academia Española, 2001, p. 592.

sión de la literatura jurídica de la época lo pone fácilmente de relieve. ¹⁶ Por ello el abogado o el litigante que acude a defender sus intereses y derecho ante los tribunales es ante todo un orador, cuya principal labor es la de convencer, persuadir a los juzgadores de la justicia de sus pretensiones.

Ignacio Manuel Altamirano realizó una incisiva advertencia sobre la necesidad de la elocuencia en el foro. Vale la pena transcribir en extenso la opinión, que en pleno siglo XIX, este excelso suriano, novelista, militar, abogado y ministro de la Corte Suprema mexicana nos brindó:¹⁷

"Los abogados hablan para quien se quiere, cuando se quiere y sobre lo que se quiere. Tienen un oído tan fino y tan listo, que si los interrumpís, no hacéis más que darles la réplica".

Esto ha dicho Cormenin, hablando de los abogados; pero presumo que si el célebre crítico resucitara tendría que emitir juicios muy distintos al escuchar algunos de los informes más aplaudidos que se rinden en nuestros tribunales, porque la verdad no existe entre nosotros la elocuencia forense.

El abogado de nuestros tiempos es cierto que sale de las aulas sabiendo algo más que recitar frases latinas tomadas del Digesto y de las Glosas de Gregorio López, algo más que hacer sorites y epiqueremas insustanciales puesto que lleva su inteligencia enriquecida con algunas nociones de filosofía del derecho, de economía política, de derecho internacional, de legislación comparada y hasta de medicina legal; pero también es cierto que sale ignorando por completo las más triviales reglas del bien decir y que en la mejor ocasión pierde un litigio tan sólo porque no supo presentar sus argumentos revestidos con todos los seductores atavíos de una dicción fácil y elegante o tan sólo porque su falta de hábito de hablar en público le hizo dejar sin réplica un sofisma inesperado de su contrario.

Y estas escenas ciertas y reales tendrán que repetirse, a pesar de la erudición y talento del abogado, mientras el actual programa de enseñanza no se complete con la creación de un curso especial de elocuencia, que por una aberración incalificable todavía sigamos nosotros mismos desconociendo la importancia de un estudio de tan fecundas y útiles aplicaciones en la noble profesión de la abogacía.

Invitad, en efecto a alguno de vuestros amigos más íntimos a que asistan a una de nuestras lecciones semanales y obtendréis una respuesta desdeñosa: "iuna lección de elocuencia! ¿Para qué puede servir? Sabiendo mis códigos no es necesario ser elocuente".

Pero quien así se expresa, o no sabe lo que es elocuencia o ignora cuál es la misión del abogado; porque sólo no teniendo idea de lo que es elocuencia, puede imaginarse que un orador pueda improvisarse con tanta facilidad como se improvisan los perso-

¹⁶ Puede consultarse la obra Estudios sobre la oralidad en la administración de justicia en México, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2010, 2 t.

¹⁷ Tomado de ALTAMIRANO, Ignacio Manuel, "Necesidad de la elocuencia en el foro", en *Lexturas guerrerenses* (Fundación Académica Guerrerense, A. C.), Chilpancingo, Gro., no. 2, noviembre-diciembre de 1995, p. 23.

najes de una comparsa de carnaval, y sólo ignorando las elevadas funciones que la sociedad encomienda al abogado puede creerse que no se necesita ser elocuente.

Un autor bien conocido encareciendo la necesidad de comenzar los estudios jurídicos por la historia del derecho, dice que todo jurisconsulto debería ser historiador y todo historiador debería ser jurisconsulto. Yo a mi vez, sostendría, y quizá con mayor fundamento, que todo abogado debería ser orador y todo orador debería ser abogado; porque un abogado sin elocuencia es como un soldado que tiene a su disposición toda clase de armas, pero que no sabe manejar ninguna, o como un robusto jinete montado sobre un magnífico corcel, pero que es extraño a las más vulgares reglas de equitación. De la misma manera, un orador sin instrucción jurídica podría brillar en los tranquilos debates de una discusión académica o en el agitado recinto de un parlamento, donde el debate degenera las más veces en una pirotecnia de palabras cuyos estrepitosos estallidos y cuyos deslumbradores matices se distinguen en el aire, sin herir a nadie; pero ese jamás brillara en ocasiones solemnes en que el arte de la palabra llega a constituir un verdadero sacerdocio; jamás se levantará como Cicerón, en medio de una plaza pública y frente a frente de una facción turbulenta, para defender una causa como la de Milón; jamás se levantará como Dezése en medio de una convención y frente a frente a un enemigo como Saint-Just, para abogar en favor de un desventurado rey como Luis XVI; jamás, con riesgo de su propia salud, se presentará como Martignac en medio de un parlamento para levantar su voz en favor de un ex-ministro de un antiguo enemigo como el príncipe de Polignac. Jamás hará todo esto, porque le faltara la base indispensable de su raciocinio, el conocimiento del derecho en toda su extensión y en todas sus consecuencias.

No creo que haya quien califique de inconducentes las reflexiones que acabo de presentar; pues si es cierto que estamos ya lejos de los tiempos de Clodio y de Milón, y si es cierto que los reyes son planta exótica en nuestro país, también es verdad que nuestras leyes tienen instituido el juicio de responsabilidad para los altos funcionarios y nadie de vosotros puede estar seguro de no verse mañana en el caso de tener que defender a un presidente acusado como Johnson ante una cámara hostil, y entonces si habéis creído que bastaba saber de memoria los códigos para ejercer con brillo vuestra profesión, al encontrarnos frente a un acusador como Stevens o a un adversario tan hábil como Summer, os veréis en la triste necesidad de repetir avergonzados las entrecortadas frases de Lamoignon Malesherbers: "Señores, yo no tengo como mis compañeros el hábito de defender causas... yo no puedo improvisar... pido tiempo, porque yo no soy capaz de improvisar...".

Después tomareis vuestro asiento dejaréis que los cargos más terribles se aglomeren sobre la cabeza de vuestro defendido y aguardaréis con la quietud de las estatuas la sentencia condenatoria que no habéis sabido conjurar con una enérgica y bien sostenida defensa.

iAh! Pero vosotros no daréis ese humillante espectáculo porque vosotros, en ocasiones semejantes, sabréis sobreponeros no sólo a las sugestiones del amor propio, sino a todos los alaridos de la venganza y de las malas pasiones, para salvar de las garras de la perfidia y de la calumnia la inocencia amenazada o la honra perseguida cuyas bendiciones serán el mejor testimonio de que la elocuencia debe ser el complemento necesario, indispensable, de los estudios a que debe consagrarse el abogado que quiera ser digno de tan honroso nombre.

La doctrina nacional ha sido pródiga en recomendaciones al abogado a la hora de expresarse en el foro. Manuel de la Peña y Peña en sus *Lecciones de práctica forense mexicana* llama la atención al efecto de que en sus alegatos y discursos los abogados "deben usar de conceptos y expresiones moderadas y compuestas, y nunca de ofensivas, injuriosas o insultantes... Cuando se litiga con razón puede hacerse disimulable una u otra expresión acalorada... No se quiere decir por esto que defiendan la causa con frialdad; el celo y calor de los patronos es una de sus cualidades más recomendables siempre que no pasen los límites de la justicia, de la decencia y urbanidad... que se guarden de usar de palabras malas y villanas". 18

En similar sentido Arellano García señala que "el abogado prescindirá de la vehemencia y de la exaltación en la presentación de sus puntos de vista ante la autoridad. La fuerza de sus argumentaciones deberá estar en la buena exposición de los hechos, en el derecho que le servirá de apoyo y en la lógica que le respaldará su pretensión, además de que deberá aportar las pruebas *ad hoc* con la mejor técnica jurídica". ¹⁹

En estas breves referencias queda contenida la importancia que tiene la elocuencia forense para el abogado mexicano. Necesidad que se maximiza ante la posibilidad de que en nuestro país se admita en cada vez mayor número de instancias la oralidad de los procedimientos. Habrá que reconocer entonces la necesidad de leer este tipo de trabajos que, pese a su origen temporal, sirven de guía para entender los procesos de disquisición y argumentación que entraña la elocuencia u oratoria en los tribunales, convertidos éstos en arena del debate y la argumentación, momentos todos para una retórica jurídica.²⁰

¹⁸ Citado en Arellano García, Carlos, *Práctica jurídica*, México: Porrúa, 1979, p. 279.

¹⁹ *Ibidem.*, p. 281.

²⁰ Señala Martínez Val que "la oratoria forense ha dejado de ser retórica. En eso estriba su actual dificultad. El cambio ha sido total y está justificado. Pero al desaparecer los modelos clásicos y desvanecerse los recursos posibles que la retórica enseñaba, restringiéndose a muy estrechos límites la zona emocional de los informes, la oratoria forense ha pasado a ser palabra pura y dialéctica desnuda, como espada sin vaina. Ya lo advertía hace unos años Henri Robert: 'Los abogados de antaño informaban con énfasis y grandilocuencia. Abusaban de citas en latín ramplón y prodigaban ademanes desordenados... No se informa ya hoy del modo que han ilustrado un momento en el siglo pasado y sería un grave error creer que sea preciso, para informar bien, esforzarse en resucitar sus acentos dramáticos'. // Ser la oratoria fundamentalmente dialéctica agrava la dificultad, porque restringe los recursos utilizables y obliga a plantear con máximo rigor, tesis y antítesis. El debate judicial acota un campo de patentes contradicciones. Se trata siempre de

La elocuencia forense es pues una materia pendiente para la abogacía mexicana. La exigencia de que los abogados sean elocuentes se complementa con la misma exigencia para que los jueces sepan distinguir entre la elocuencia que funda derecho y la que induce al error. Miguel de Cervantes Saavedra puso en boca de Alonso de Quijano las recomendaciones pertinentes para el juez Sancho, las que le prevenían sobre el uso de las argumentaciones personales y su influencia en el juzgador: "hallen en ti más compasión las lágrimas del pobre, pero no más justicia"; "procura descubrir la verdad por entre las promesas y dádivas del rico que por entre los sollozos e importunidades del pobre"; "si alguna mujer hermosa viniere a pedirte justicia, quita los ojos de sus lágrimas y tus oídos de sus gemidos, y considera despacio la sustancia de lo que pide, si no quieres que se anegue tu razón en su llanto y tu bondad en sus suspiros".

No en vano Joaquín María López señala que la elocuencia judicial es la más difícil de todas, y cita a Cicerón: "en todas las demás materias el discurso es un juego para el hombre que no carece de talento, de cultura y de hábito de las letras y de la elegancia; en el debate judicial la empresa es grande, y no sé si decir que es la más grande de las obras humanas".²¹

Sirva esto para destacar la importancia que tiene la lectura de ésta y de muchas otras obras que acerquen al abogado mexicano a la elocuencia forense, a la argumentación jurídica. En otro lugar señalábamos que hay muchas características deseables en el operador del derecho y una de ellas es la de ser buen argumentista, el guionista de la novela judicial, el tejedor de las historias jurídicas.²² ¿Por qué es importante argumentar en los procesos jurídicos? Argumentar, señala Weston, es dar razones en apoyo de una conclusión,²³ y en el ámbito jurídico es fácil afirmar que se trata de una labor necesaria. La conclusión jurídica es la pretensión de las partes, o la decisión del juzgador que puede beneficiar a una de ellas, a ambas o a ninguna.

destruir una posición para sustituirla por la nuestra. Esto no es labor de bellos párrafos, prolijas descripciones, vivas evacuaciones o animada narración. Es sobre todo obra argumental, lógica. Todo lo demás es perifollo que, lejos de auxiliar, distrae y estorba". MARTÍNEZ VAL, José María, Abogacía y abogados. Tipología profesional, lógica y oratoria forense, deontología jurídica, 3ª ed., Barcelona, España: Bosch, 1993, p. 151.

²¹ *Ibidem.*, p. 150.

²² Reseña bibliográfica: "MARTINEAU, François, Técnicas de argumentación del abogado", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, D. F., tomo LII, no. 237, 2001, pp. 326-330.

²³ WESTON, Anthony, Las claves de la argumentación, España, Ariel, 2001.

La Elocuencia Forense & La Elocuencia Parlamentaria

El abogado mexicano tiene el reto de volver a recordar, aprender y practicar la elocuencia forense, la que por un prolongado lapso ha estado alejada de las aulas universitarias y de los tribunales nacionales. El desbordado entusiasmo por la oralidad procesal, a raíz de la reforma constitucional penal de 2008, es una buena oportunidad para ello.

IV. LAS LECCIONES DE ELOCUENCIA PARLAMENTARIA

Al abrir su obra, Joaquín María López menciona el origen de las *Lecciones de elocuencia:* las cátedras iniciadas en enero de 1848 por la Sociedad El Porvenir. El ambiente estaba permeado por las circunstancias que llevarían a las revoluciones francesa y alemana de 1848, que pronto fueron acompañados por otros movimientos que tuvieron distintos resultados. El autor lo señalaría en discurso inaugural:

Un escritor contemporáneo ha observado acertadamente, que si bien en otras épocas se veía a algunas naciones alzarse para ser grandes y libres, al paso que las demás las contemplaban desde la inercia y el abandono, y como si les renunciasen por entero el privilegio de la acción, hoy por el contrario, un movimiento de renovación general anima a todos los pueblos, y parece presidir a la civilización del mundo [...]

El hombre ha nacido para la lucha y para la conquista; pero a la lucha material ha sucedido la lucha del talento, y a las conquistas de la fuerza han reemplazado las conquistas de la inteligencia. Por ésta se fijan y perfeccionan los destinos de la humanidad; se consignan sus santos principios; se rompe el cetro de la opresión y de la injusticia; se alcanza y perpetúa la libertad. La libertad, señores: esa palabra mágica, esa idea generadora que está dando la vuelta al mundo; que ha renovado ya la faz de varias naciones; que es la tumba de los errores y de los abusos; el agua baptismal que quieren recibir los pueblos civilizados; y que por más obstáculos que se nos pongan, por más que se retarde el cumplimiento de esta patriótica profecía, es también nuestro elemento y nuestra predestinación.

En el mismo texto exalta las necesidades y cualidades del partido progresista, del cual es un prominente miembro, rindiendo culto a su maestro Agustín de Argüelles Álvarez González, muerto unos años antes:

Mas entre todos los partidos, hay uno a quien es doblemente necesaria la instrucción. Este es el partido a quien está prometido el mando por medio de las ideas; el partido que combate sinceramente los errores y los abusos; que asesta sus tiros contra la muralla ya aportillada que los defiende. Tal es, señores, el partido del progreso; partido humilde, pero partido elevado; partido sin hijo, pero partido con moralidad; partido sin jactancia, pero partido con virtudes; partido que tiene delante de sí la esperanza, y detrás los recuerdos; allí un porvenir de libertad y de gloria, acá ejemplos dignos de imitar de varios varones ilustres, entre los cuales descuella en primer término, como fundador y como maestro, el desgraciado y virtuoso Argüelles.

López destaca algunas de las cátedras que se impartirían en *El Porvenir*: derecho público constitucional, historia del gobierno representativo, economía social, economía política, administración, bella literatura y elocuencia. Como señala: "a mí se me ha designado esa cátedra de elocuencia, y desconfío mucho de mis medios para poderla desempeñar con éxito".

Lamentablemente no sería por su causa que la cátedra no llegara a su fin. Antes de la lección primera, se aclara con una lacónica nota: "Estas lecciones fueron empezadas a explicar en el establecimiento científico titulado el Porvenir. Cerrado aquel cuando sólo iban pronunciadas tres lecciones, el autor ha continuado el trabajo que ofrece hoy al público". Sólo consta que la lección segunda se dictó el 23 de febrero de 1848, en Madrid.

El objetivo formador de las diversas cátedras parece orientado a la formación de líderes. En su mismo mensaje inaugural señala el objetivo de tales materias y pondera en sumo grado la elocuencia:

Así se preparará también esa misma juventud para la vida de la tribuna: vida que se gasta y consume pronto, que se devora a sí propia [...] La tribuna es, señores, el verdadero santuario de la elocuencia. En ella, desde las primeras palabras del debate, todo conmueve, todo inflama, todo inspira. Dejar, pues, las áridas explicaciones de una cátedra, los secos debates del foro, o cualquiera de los otros objetos de que puede ocuparse la elocuencia, para pasar a la lid de la discusión parlamentaria, es tanto como abandonar una navegación lenta y compasada por un estanque donde las aguas no tienen ni fondo ni movimiento, y a donde a cada instante se tropieza un estorbo, para tenderse en una nave velera por las azuladas e inmensas llanuras del océano.

Lo reiterará al iniciar las lecciones de elocuencia parlamentaria, cuando dice: "La elocuencia parlamentaria, ...la tribuna, ...he aquí dos nombres que representan todo el poder de la palabra, y el orador en sus más admirables y colosales formas".

Esos líderes que necesitan formarse a partir de las ideas, eran una generación del cambio. Para ello, López asumía un papel conductor: "arrojemos ideas, y brotarán genios. Genios que rompan con lo pasado, que sean los arquitectos del grande monumento que ha de levantarse a la libertad y a la justicia; genios, por último, que eleven esta pobre patria al grado de cultura, de prosperidad y de grandeza, a que está llamada por tantos títulos".

Esos genios debían ser oradores, pues en una especie de mesianismo habría de indicar que "el orador es el hombre escogido por la mano de Dios para llevar a cabo sus designios, para realizar el pensamiento que dejó caer sobre la tierra, de justicia, de igualdad, de protección a los débiles y a los oprimidos, para sostener la causa de los pueblos contra las ideas funestas y contra los ataques de que tantas veces son víctimas". Y enfrentando la elo-



Portada de las **Lecciones prácticas de elocuencia caste llana**, de Esteban Paluzie; obra publicada en 1839

cuencia forense habría de afirmar que "los abogados suelen discurrir sobre todo con soltura, con rapidez y con facilidad maravillosa; pero sus discursos atestados de palabras y de frases fluidas, revelan no pocas veces la frialdad del corazón". En cita a Timon señala: Los grandes oradores parecidos al águila, se elevan sobre las nubes, a aquella inmensa altura tienden su vuelo atrevido con la conciencia de su fecundidad y de su poder, en tanto que el vulgo de los oradores se mueve y agita rasando siempre la tierra".²⁴

Hace recomendaciones a los parlamentarios: no se deben sostener utopías, por más bellas que parezcan, pues "se estrellan conocidamente en la imposibilidad de la realización".

Asimismo en el capítulo sexto alerta sobre la necesidad de la verdad y los problemas que suscita su dominio: "El número de los creventes en

política no es nunca prueba de la verdad de una doctrina, ...En materia de opinión no da la fuerza el número, sino los fundamentos. Más vale acertar con pocos que errar con muchos". La verdad como valor fundamental en el uso de la tribuna, se desprende de su afirmación:

Mas si el ministerio y sus adalides se valen muchas veces de sofismas, también los tribunos tienen los suyos, que a fuerza de imparciales debemos dar a conocer. Táctica común y frecuente es en ellos exagerar los cargos y los hechos en que se fundan; y esto no es justo, porque los derechos de la verdad son antes que el peligroso consejo de las pasiones, y nunca debe faltarse a la sinceridad y exactitud para alcanzar un suceso de tribuna.

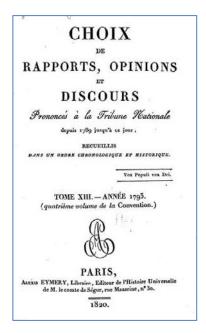
²⁴ Al parecer Joaquín María López cita de memoria, pues Timon había señalado: "Los grandes oradores, semejantes a las águilas que remontan su vuelo y se ciernen en la región de las nubes, se mantienen en la alta esfera de los principios; pero el vulgo de los abogados rasa la tierra, como las golondrinas, hacen mil vueltas y revueltas, pasan y se escurren continuamente, y atolondran con el ruido de sus alas". Timon, *Libro de los oradores*, Barcelona, Librería de El Plus Ultra, 1861, pp. 28-29.

A continuación vendrá la dialéctica entre libertad y verdad, verdadera llamada de atención hacia la historia de las naciones y de la humanidad toda:

iCuántas veces se ha invocado la causa de la libertad para favorecer los intereses, los delirios, o tal vez los crímenes de un partido y aun de determinadas personas! En la revolución francesa, con el nombre de la libertad se sostenían en la tribuna los atentados más horribles, y desde allí se escribían las listas de las víctimas, listas más largas y sangrientas que las de Calígula. Siempre la libertad era el tema y el punto de que se partía para pronunciar aquellos discursos que por cada letra pedían una cabeza de entre los infelices a quienes sin prueba y sin defensa se designaba como enemigos. Y en nombre de la libertad el verdugo ejercía sin tregua sus funciones; y en nombre de la libertad se hacía correr al pie de la guillotina un lago de sangre; y por la causa de la libertad se obligaba a temer hasta los más inocentes que se asustaban de sí mismos: y en nombre de la libertad el hacha aterradora cuando ya no encontraba ni contrarios ni sospechosos, descargaba su golpe sobre los mismos patriotas que habían levantado los cimientos de ese edificio fantástico que adornó por último su cúspide con los despojos de aquellos hombres ilustres. iTerrible lección que nos presenta la historia! Las revoluciones, parecidas a Saturno, se tragan a sus hijos cuando ya no tienen otra cosa que devorar. El partido vencedor, que no siempre es el más liberal ni el más justo, ejerce sin compasión su venganza en el partido vencido, y cuando ya no tiene con quien pelear, asesina. Madame Roland, célebre por sus talentos y por la influencia decisiva que había tenido sobre los principales oradores de la Gironda, sube a su vez al cadalso: se inclina ante la estatua de la libertad que encuentra a su paso, y la saluda con estas tristes palabras: "iLibertad! iCuántos crímenes se cometen en tu nombre!".

Joaquín María López alerta a esos genios que acudirán a la tribuna, pero sobre todo aconseja. Así, antes de concluir el capítulo séptimo señala: "...el primero, el más importante, el más fecundo de los consejos que daremos al orador parlamentario es que tenga inmensas esperanzas en el porvenir, y que no abandone jamás su noble empresa, abatido por los desengaños, o escarmentada por los desastres". Más aún, "que el orador parlamentario que defiende los buenos principios, piense que es un soldado de la humanidad, intérprete de sus instintos, sostenedor de sus derechos, y que no puede abandonar el puesto que se le ha confiado ni dejar de abatirse hasta quemar el último cartucho".

Además, dirá en el capítulo décimo, dos pensamientos debe proponerse el orador político: "el primero revelar y sostener la verdad; el segundo defender los derechos de la humanidad y de la justicia, único objeto digno de la verdadera elocuencia".



Volumen XIII de los Choix de raports, opinions et discours prononcés a la Tribune Nationale depuis 1789 jusqu'à ce jour, recueillis dans un ordre chronologique et historique, publicado en 1820

Por las páginas de Lecciones de elocuencia pasan innumerables autores. Se cita a los griegos, a los romanos y en otros casos, si bien no se dice su nombre se advierte su importancia: "recomendamos la obra en veinte y tres tomos ... de Choix de raports. opinions et discours prononcés a la Tribune Nationale [depuis 1789 jusqu'à ce jour, recueillis dans un ordre chronologique et historique]". También está la alusión a Foy, Mirabeau, Benjamin Constant, Mr. Mauguin, Barrot, Thiers, entre muchos otros, sin faltar Lord Byron, Chateaubriand y Lamartine, pues, se reconoce por López, "el orador parlamentario cuyo lenguaje no es poético, no es más que medio orador", y estos poetas "ofrecen abundantes modelos para formar el mejor gusto".

La difusión del conocimiento resulta sumamente importante, al grado de que recuerda la injusticia que representa en la época la esclavitud en Estados Unidos que tiene "la pretensión de ser el país más libre y civilizado del universo, [y donde] se mira como un crimen darles instrucción como si

la diferencia de color estableciera diversidades esenciales entre los hombres y los redujera a la clase de bestias".

El alegato le lleva a resaltar la importancia de la instrucción en la búsqueda de la libertad. La verdad construye libertad. No en balde señala que para oprimir a los pueblos se ha querido siempre que permanecieran en la ignorancia, y trae a colación la queja de Alejandro a su maestro Aristóteles, por haber éste publicado sus libros: "¿En qué seremos superiores al resto de los hombres, si las ciencias que me has enseñado llegan a ser conocidas de todos? Mucho más celebraría superarles en conocimientos elevados, que en poderío".

Hay que decirlo, cuando el político y poeta cubano José Martí (1853-1895) diga la célebre frase de "ser cultos para ser libres", habrán pasado décadas de que Joaquín María López dijera que el orador toma a su cargo ilustrar al pueblo revelándole su alta dignidad y por tanto su valía, "y así es como por el camino de la verdad y de la instrucción le hace llegar a ser

libre, porque un pueblo verdaderamente instruido no puede permanecer esclavo". Ambos, océano y tiempo de por medio, entendían la necesidad de educar, de instruir, de cultivar, de llevar la verdad a los pueblos como medio para alcanzar la libertad.

Para Joaquín María López, la elocuencia es un arte que puesto al servicio de la verdad, acercará a los pueblos a su libertad. Libertad y verdad son los extremos que se tocan en el orador, principalmente en el orador parlamentario, ese que en el mediodía decimonónico estaba pensando los derechos, la democracia y el porvenir. 160 años después el orador parlamentario sigue inmerso en los mismos temas, por lo que bien vale



José Martí (1853-1895)

la recapitulación que se ofrece en las *Lecciones de elocuencia...* especialmente para el caso mexicano, pues debemos decir que sería difícil representarnos la labor de los diputados y senadores mexicanos, tanto a nivel local como en el ámbito nacional, si no tuviéramos en mente la imagen de un exaltado tribuno que agitando la mano señalare aquí y allá en el recinto parlamentario a sus cofrades y enemigos políticos. Teresa de Mier alertando sobre las consecuencias del modelo federal. Altamirano defendiendo con excelente palabra y fiero gesto su decisión de no amnistiar a los que considera traidores o defendiendo al viejo Álvarez como muestra de su devoción filial. Eduardo Neri arengando contra el dictador Huerta.

La historia patria es plena de tales ejemplos, y resulta inspiradora cuando nos cuestionamos sobre sus habilidades en el uso del lenguaje, en aquello mediante lo cual el hombre puede adueñarse de las mentes: las palabras, la elocuencia, pero especialmente la elocuencia que se da en sede parlamentaria. El siglo XIX nos dejó numerosas muestras de la importancia de parlamentar, de dialogar, de convencer desde la tribuna. La maestría de la palabra se acompañaba con la pasión y la entrega al dirigirse a los representantes de la nueva nación. Hoy día la participación de nuestros modernos parlamentarios es más mesurada, medida, racional. La tribuna lejos de ser espacio de elocuencia parece destinada a ser espacio de lectura, en el mejor de los casos.

Sosa Wagner en un reciente artículo señala el curioso fenómeno que se da entre los parlamentarios de antaño y los de ahora.²⁵ Aludiendo al caso español señala que a mayor número de parlamentos (en el caso mexicano son 34 órganos de naturaleza legislativa, 17 en el español), menor número de parlamentarios. La reflexión es pertinente y provocativa. Más parlamentos: menos parlamentarios. Él se refiere a la necesidad de parlamentarios que sepan expresarse, pronunciar discursos, tejer argumentos en la tribuna, defender posiciones, luchar con y desde las ideas. La afirmación para España sirve para numerosos casos nacionales, entre los cuales el mexicano no es la excepción.

Por ello, poner a disposición del lector una obra como la que aquí presentamos supone ofrecerle un aspecto casi olvidado y que caracterizó la vida política decimonónica mexicana. La lectura de los debates suscitados en el Congreso constituyente de 1856-1857, dan cuenta de una elocuencia que se abrevaba en los manuales de la época, pero que, por encima de todo, se forjaba en el debate de las ideas que, por aquellas épocas, lo mismo se defendían con la pluma que con la espada. Los gigantes de la oratoria del siglo XIX no sólo estuvieron en la tribuna: reposaron la pluma y bajaron del púlpito de la naciente patria para blandir la espada o para tomar las riendas de la administración pública. En fin, fueron grandes entre los grandes. La historia de la elocuencia mexicana no deja de consignar tales detalles.

IV. REFLEXIÓN FINAL

Sin lugar a dudas, la lectura de estos extractos de la obra de José María López es una oportunidad para imaginar nuestro siglo XIX. El texto que han editado conjuntamente el Poder Judicial del Estado de Durango y la Editora Laguna, es el mismo que, probablemente, estuvo en las manos de nuestros mejores oradores parlamentarios: los de aquel constituyente de 1856-1857, que nos dieron los principios constitucionales que animan nuestra Constitución vigente, y seguramente también en las manos de los litigantes de la época.

Volver la vista a la elocuencia constituye una necesidad urgente, pues, como lo hemos dicho, sólo a través de la búsqueda de consensos se puede construir de la mejor manera el sistema de derecho al que aspiramos. Verdad y libertad son elementos comunes del anhelo que empuja nuestro sistema representativo, que tiene su máxima expresión en nuestros congresos

²⁵ Francisco Sosa Wagner, "La oratoria parlamentaria", *La Nueva España. Diario independiente de Asturias*, 4 de junio de 2007. Consulta en: http://www.lne.es/cultura/1658/oratoria-parlamentaria/526202.html

y asambleas, pero también nuestro sistema de justicia, con marcada referencia a la tan mencionada oralidad. José María López, cercano a sus cincuenta años, escribió estas lecciones, buscando encontrar esos oradores que fueran capaces de llevar la verdad y la libertad al pueblo, tanto en el foro judicial como en la tribuna parlamentaria. Tal espíritu se desprende del esfuerzo que hacen los editores para que esta obra vuelva a ver la luz, nuestro agradecimiento por ello.

Ojalá estos extractos de las *Lecciones de elocuencia* encuentren lectores que se conviertan en los genios que López esperaba para España, los cuales debemos seguir formando en México, ya bien iniciado este siglo XXI. Éste es el reto para nuestro país, ayuno de más promotores de cultura, de prosperidad y de grandeza, pero pleno de juventud ávida de cambios.

David CIENFUEGOS SALGADO Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Chilpancingo, Gro., noviembre de 2011